



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 739-2023-GR/GGR

Huaraz, 28 de diciembre de 2023

### VISTO:

El Informe N° 790-2023-GR/GRI-SGEI de fecha 25 de abril de 2023, el Informe Presupuestal N° 625-2023-GR-GRPPAT/SGP de fecha 16 de agosto de 2023, el Informe Legal N° 523-2023-GR/GRAJ de fecha 03 de octubre de 2023, y el Informe Presupuestal N° 1104-2023-GR-GRPPAT/SGP de fecha 22 de diciembre de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, en adelante la Ley N° 31358, dispone que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, entre otros, cuyos montos superen los S/ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 31358, establece que para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1° de la citada Ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 1° y 2° de la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza al Pliego 022: Ministerio Público la creación de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público; y, dispone que, durante el Año Fiscal 2023, la implementación y operación de la referida Unidad Ejecutora proviene del 1% de la ejecución de inversiones cuyos montos superen los S/ 5'000, 000.00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES) y sean menores o iguales a S/ 10'000, 000.00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos y entidades del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito



de la Cuenta General de República. Dicho porcentaje es parte del 2% al que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, el numeral 3° de la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, autoriza a los pliegos involucrados del gobierno nacional, entre otros, a cargo de las intervenciones a que se refiere el numeral 2° dicha disposición, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 022: Ministerio Público, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza;

Que, de acuerdo con el numeral 4° de la acotada Disposición Complementaria Final, las transferencias se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional la cual se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante el acápite ii) del literal b) del numeral 18.1 del artículo 18° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se establece el procedimiento a seguir para el registro de la ejecución de transferencias financieras enmarcadas en el artículo 4° de la Ley N° 31358;

Que, a través del Oficio N° 1142-2023-ANC-MP-J de fecha 30 de marzo de 2023, la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público solicita la Transferencia Financiera a favor del Pliego 022: Ministerio Público – Unidad Ejecutora 012: Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (UE 012:ANC-MP) hasta por el monto de S/551,285.50 (Quinientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y cinco y 50/100 soles), en cumplimiento a lo dispuesto en la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, detallando las inversiones por ejecutar, siendo la siguiente:

ITEM	ENTIDAD	CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	CCC (2%)	TRANSFERIR A ANC-MP (1%)
1	Gobierno Regional del Departamento de Ancash	2244253	Mejoramiento del Camino Vecinal entre el CC.PP. de Jatun Pongor – Localidad de Picup hasta la Avenida Independencia, Distrito de Independencia – Huaraz - Ancash	56,221.00	28,110.50
2	Gobierno Regional del Departamento de Ancash	2458222	Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma, Distrito de Casma - Provincia de Casma - Departamento de Ancash.	103,270.00	51,635.00
3	Gobierno Regional del Departamento de Ancash	2243650	Mejoramiento de los servicios Educativos en la I.E. N° 84425 Jorge Chávez Dartnell, en el Caserío de Chinguil, Distrito de Llumpa - Mariscal Luzuriaga – Ancash.	127,137.00	63,568.50
4	Gobierno Regional del Departamento de Ancash	2225169	Mejoramiento del Servicio Educativo Nivel Primaria N° 86291 San Juan Bautista, Distrito de Shilla, Provincia de Carhuaz - Ancash	141,978.00	70,989.00
5	Gobierno Regional del Departamento de Ancash	2327256	Mejoramiento de los Servicios de Agua para riego en Wishilacpampa, Urplish, Arhuay Rurí, Cerro Blanco, Mecllare, Regina y Shullcay del Caserío de Arhuay, Encayoc y Cajapampa,	151,854.00	75,827.00

			Distrito de Ranrahirca – Yungay – Ancash.		
6	Gobierno Regional del Departamento de Ancash	2182745	Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego Huarangal de Anra – Succhacocho, en Centro Poblado de Cascay, Distrito de Anra – Huari – Ancash.	153,354.00	153,354.00
7	Gobierno Regional del Departamento de Ancash	2503463	Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Energía Eléctrica mediante el sistema convencional del Distrito de la Merced – Provincia de Alja – Departamento de Ancash.	172,759.00	86,379.50
8	Gobierno Regional del Departamento de Ancash	2244871	Mejoramiento de los servicios educativos en a I.E. N° 84248 Juan Pablo II del Caserío de Lluychocolpan, Distrito de Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Ancash.	196,198.00	98,099.00
<b>TOTAL</b>				<b>1'102,571.00</b>	<b>551,285.50</b>

Que, mediante Informe N° 790-2023-GRA/GRI-SGEI de fecha 25 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Estudios e Inversión, solicita la transferencia financiera por el monto de S/ 251,603.50 (Doscientos cincuenta y un mil seiscientos tres y 50/100 soles), respecto de las inversiones que cuentan con el registro del Costo de Control Concurrente, a favor del Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, el 1% del saldo de inversión por ejecutar conforme a lo señalado en la referida Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.

ENTIDAD	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CCC (2%)	TRANSFERIR A ANCM (1%)	LA SGEI INFORMA LO SIGUIENTE	CORRESPONDE TRANSFERIR
1 Gobierno Regional del Departamento de Ancash	2244253	Mejoramiento del Camino Vecinal entre el CC.PP. de Jatun Pongor – Localidad de Picup hasta la Avenida Independencia, Distrito de Independencia – Huaraz - Ancash	56,221.00	28,110.50	El costo de control concurrente se encuentra registrado en el Banco de Inversiones de la UEI del Gobierno Regional de Ancash, por lo tanto, es procedente la transferencia de acuerdo al Septuagésima Octava Disposición Complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.	S/28,111.00
Gobierno Regional del Departamento de Ancash	2225189	Mejoramiento del Servicio Educativo Nivel Primaria N° 86291 San Juan Bautista, Distrito de Shilla, Provincia de Carhuaz - Ancash	141,978.00	70,989.00	El costo de control concurrente se encuentra registrado en el Banco de Inversiones de la UEI del Gobierno Regional de Ancash, por lo tanto, es procedente la transferencia de acuerdo al Septuagésima Octava Disposición Complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.	S/70,989.00
3 Gobierno Regional del Departamento de Ancash	2327258	Mejoramiento de los Servicios de Agua para riego en Wishlacpampa, Urpish, Arhuay Ruri, Cerro Blanco, Meclare, Regina y Shullcay del Caserío de Arhuay, Encayoc y Cajapampa, Distrito de Ranrahirca – Yungay – Ancash.	151,654.00	75,827.00	El costo de control concurrente se encuentra registrado en el Banco de Inversiones de la UEI del Gobierno Regional de Ancash, por lo tanto, es procedente la transferencia de acuerdo al Septuagésima Octava Disposición Complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.	S/75,827.00
4 Gobierno Regional del Departamento de Ancash	2182745	Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego Huarangal de Anra – Succhacocho, en Centro Poblado de Cascay, Distrito de Anra – Huari – Ancash.	153,354.00	76,677.00	El costo de control concurrente se encuentra registrado en el Banco de Inversiones de la UEI del Gobierno Regional de Ancash, por lo tanto, es procedente la transferencia de acuerdo al Septuagésima Octava Disposición Complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.	S/76,677.00
<b>TOTAL</b>			<b>1'102,571.00</b>	<b>551,285.50</b>	<b>MONTO TOTAL A TRANSFERIR</b>	<b>S/251,604.00</b>

Que, mediante Informe Presupuestal N° 625-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 16 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash, informa sobre la realización del registro y aprobación de la Nota de Modificación N° 000000776, por el importe S/251,604.00, con la finalidad de atender la solicitud remitida por el Jefe Nacional de la Autoridad de Control del Ministerio Público;

Que, mediante Informe N° 280-2023-GRA/GRAD de fecha 14 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio que apruebe la transferencia por el importe de S/251,604.00 (Doscientos cincuenta y un mil seiscientos cuatro mil 100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Ordinarios a favor del Pliego: 022 Ministerio Público;

Que, mediante Informe Legal N° 523-2023-GRA/GRAJ de fecha 03 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite la viabilidad de la aprobación de la Transferencia Financiera a favor del pliego 022 Ministerio Público, a cargo de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (EU.ANC-MP) por el monto de S/251,604.00 (Doscientos cincuenta y un mil seiscientos cuatro y 00/100 soles);

Que, mediante Informe Presupuestal N° 1104-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 22 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash informa que la transferencia financiera a favor del pliego 022: Ministerio Público cuenta con créditos presupuestarios en el año fiscal 2023, a través de la secuencia funcional N° 662, N° 663, N° 664, N° 665, por el importe de S/251,604.00 (Doscientos cincuenta y un mil seiscientos cuatro y 00/100 soles), para financiar el despliegue de las acciones de control a ser ejecutadas a los proyectos de inversión en curso a cargo del Gobierno Regional de Ancash, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente de los proyectos que se han detallado en el Informe N° 790-2023-GRA/GRI-SGEI de fecha 25 de abril de 2023;

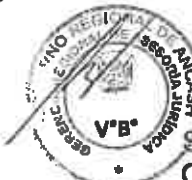
Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2023-GRA/GR y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Transferencia Financiera por el monto de S/251,604.00 (Doscientos cincuenta y un mil seiscientos cuatro y 00/100 soles) para el Control Concurrente a favor del Pliego 022: Ministerio Público - Unidad Ejecutora 012: Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, vinculada a los siguientes Proyectos de Inversión que se detallan a continuación en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31358:

ITEM	ENTIDAD	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CCC (2%)	TRANSFERIR A ANC-MP (1%)	LA SGEI INFORMA LO SIGUIENTE	CORRESPONDE TRANSFERIR
1	Gobierno Regional del Departamento de Ancash	2244253	Mejoramiento del Camino Vecinal entre el CC.PP. de Jatun Pongor – Localidad de Plcup hasta la Avenida Independencia, Distrito de Independencia – Huaraz - Ancash	56,221.00	28,110.50	El costo de control concurrente se encuentra registrado en el Banco de Inversiones de la UEI del Gobierno Regional de Ancash, por lo tanto, es procedente la transferencia de acuerdo al Septuagésima Octava Disposición Complementaria final de la Ley N° 31338, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023	S/28,110.00
2	Gobierno Regional del Departamento de Ancash	2225169	Mejoramiento del Servicio Educativo Nivel Primaria N° 88291 San Juan Bautista, Distrito de Shilla, Provincia de Carhuaz - Ancash	141,978.00	70,989.00	El costo de control concurrente se encuentra registrado en el Banco de Inversiones de la UEI del Gobierno Regional de Ancash, por lo tanto, es procedente la transferencia de acuerdo al Septuagésima Octava Disposición Complementaria final de la Ley N° 31338, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023	S/70,989.00
			Mejoramiento de los Servicios de Agua para riego en Wahlacampa, Urpish			El costo de control concurrente se encuentra registrado en el Banco de Inversiones de la UEI del Gobierno Regional de Ancash, por lo tanto, es	

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL  
Reg. N° 001  
Se presenta este formulario computacional  
y se hace constar en el documento original  
ENE. 2024  
VICTORIA TORRIGUEZ  
FEDATARIO  
M-GRG N° 308 - 2023 - GRA/GGR



3	Gobierno Regional del Departamento de Ancash	2327256	Arhuay Ruri, Cerro Blanco, Meclare, Regina y Shulcay del Caserío de Arhuay, Encayoc y Cajapampa, Distrito de Ranrahirca – Yunqay – Ancash.	151,654.00	75,827.00	procedente la transferencia de acuerdo al Septuagésima Octava Disposición Complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023	S/75,827.00
4	Gobierno Regional del Departamento de Ancash	2182745	Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego Huarangal de Anra – Succhacocho, en Centro Poblado de Casacay, Distrito de Anra – Huari – Ancash.	153,354.00	76,677.00	El costo de control concorrente se encuentra registrado en el Banco de Inversiones de la UEI del Gobierno Regional de Ancash, por lo tanto, es procedente la transferencia de acuerdo al Septuagésima Octava Disposición Complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023	S/76,677.00
<b>TOTAL</b>				<b>1'102,571.00</b>	<b>551,295.50</b>	<b>MONTO TOTAL A TRANSFERIR</b>	<b>S/251,604.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que los recursos financieros materia de la transferencia, no pueden destinarse, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución, dentro del plazo de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
 ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
 Gerente General Regional



Reg. N° (.....)  
**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 HACE CONSTAR que la presente copia fotostática compuesta de ..... folios, es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.  
 ENE. 2024  
 TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET  
 FEDATARIO  
 RGGRG N° 308 - 2023 - G.R./GGR

